OFICIO JUDICIAL

INHIBICION

Buenos Aires, de FEBRERO de 2025.-

A ARCA - Subdirección General de Fiscalización Dirección de Análisis de Fiscalización Especializada Departamento Agropecuario y/o el Registro Fiscal de Operadores de Granos

S / D:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en autos caratulados "**MONSANTO ARGENTINA S.R.L. C/ ALIANO, RAMON ANIBAL S/EJECUTIVO" Expte COM 019/2020**, en trámite ante Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro. 28, Secretaría nro. 55, del Departamento Judicial de Capital Federal, sito en Montevideo 546, Piso 3° de la C.A.B.A de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ***solicitando tenga a bien anotar en vuestro registro a cargo la inhibición general de bienes al accionado ALIANO RAMON ANIBAL - CUIT. 20-12568569-3, a los efectos de emitir carta de porte electrónica y/o bajo cualquier modalidad para transporte automotor y ferroviario de granos.***

El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: *"Buenos Aires 7 de febrero de 2025. Bajo responsabilidad de la parte actora, decrétase la inhibición general de bienes solicitada sin determinar importe en razón de no otorgar*

la medida prelación alguna respecto del demandado Ramón Aníbal Aliano, a cuyo fin, líbrese oficio dirigido al Registro Fiscal de Operadores de Granos (ARCA). Fmdo. Jorge S. Sícoli – Juez subrogante.

Se deja constancia que el Juzgado actuante es competente en razón al territorio y la materia.

Se autoriza a los Dres. Lucas Ignacio Belé y/o al Sr. Gustavo Cruz y/o a quienes éstos designen en forma indistinta para correr con el diligenciamiento del presente.

Saluda a Ud. atentamente:

Signature Not Verified
Digitally signed by PEDRO JURADO
Date: 2025.02.10 09:34:06 ART